

OC69



Huánuco
Grande como su historia™

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 719 -2025-MPHCO-A

24 OCT 2025

Huánuco,



VISTO: el Resolución de Alcaldía N° 672-2025-MPHCO/A de fecha 29 de setiembre de 2025; el Sello de Proveído N° 7673-2025-MPHCO-GIOT de fecha 07 de octubre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 672-2025-MPHCO/A de fecha 29 de setiembre de 2025, se resuelve

"ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR, la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio de 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

| REPRESENTANTE | N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE REGISTRO CAP/CIP | CONDICIÓN | PLAZO DE VIGENCIA |
|---|----|--|------------------------|----------------------|-------------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO | 1 | ING. JOSÉ WICLEY TUANAMA LAVI | CIP N° 133135 | PRESIDENTE | |
| DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL HUÁNUCO | 2 | ARQ. MARIO CRISTHIAN ALVARADO ARISTA | CAP N°15586 | TITULAR A | 31/08/2026 |
| | 3 | ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ | CAP N°13905 | TITULAR B | 31/08/2026 |
| DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEPARTAMENTAL HUÁNUCO | 4 | ING. CIVIL JHONNY ALEX ORIZANO PÉREZ | CIP N°126114 | TITULAR ESTRUCTURAS | 31/12/2025 |
| | 5 | ING. CIVIL GIAN CARLO ESTEBAN DOMÍNGUEZ | CIP N°73731 | TITULAR SANITARIAS | 31/12/2025 |
| | 6 | ING. MECÁNICO ELÉCTRICO MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA | CIP N°98391 | TITULAR ELECTRICISTA | 31/12/2025 |

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

| | | | | | | |
|--|-----------------|---|--|-----------------|----------------------------|------------|
| DELEGADOS AD HOC MINISTERIO CULTURA | AD DEL DE | 7 | LILIANA MENDOZA ABAL | CAP N° 15293 | DELEGADO AD HOC TITULAR | 31/12/2025 |
| | | 8 | ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ | CAP N° 11336 | DELEGADO AD HOC ALTERNO | 31/12/2025 |

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes de la COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.
(...)"

Que, mediante Sello de Proveído N° 7673-2025-MPHCO-GIOT, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial remite los actuado para que se rectifique el apellido materno de la ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA Sánchez, consignadose en la Resolución de Alcaldía N° 672-2025-MPHCO/A como ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ, debiendo ser ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 672-2025-MPHCO/A de fecha 29 de setiembre de 2025, en el extremo del apellido materno de la ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ, de la siguiente manera:

DICE:

- ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ.

DEBE DECIR:

- ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SUBSISTENTE** el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a los que integran la comisión y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

| | | |
|--|--|---|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO ALCALDÍA |
| TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN | | |
| <p>La Disposición Municipal que entevede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.</p> <p>24 OCT. 2025 <i>Jug. BALTAZAR MARA BERKEMPT</i> Jefe de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental</p> | | |
| <p>Huánuco, _____</p> | | |